

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1241-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2021

Asunto: Registro del Directorio de la Corporación de Trabajo y Ayuda "Mochica Sumpa", electo en Asamblea General Ordinaria de 28 de mayo de 2021.

Señor
Edgar Patricio Delgado Vera
CORPORACIÓN DE TRABAJO Y AYUDA "MOCHICA SUMPA"
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. COMOSUMP/07-2021-0004-DDHHEAC de 09 de julio de 2021, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. SDH-CGAF-DA-2021-3122-E, a través del cual, solicita el registro del Directorio de la **CORPORACIÓN DE TRABAJO Y AYUDA "MOCHICA SUMPA"**, domiciliada en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, me permito informar lo siguiente:

I.- TRANSFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, decretó transformar el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la Secretaría de Derechos Humanos, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, la misma que tiene a su cargo las competencias de derechos humanos, erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y, acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

- El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 631 de 4 de enero de 2019, señala que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos queda extinguido el 14 de enero de 2019, fecha en la cual empezará a funcionar la Secretaría de Derechos Humanos, por lo tanto, la misma será responsable del control administrativo de las Corporaciones y Fundaciones que reposaban en el archivo de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

II.- NORMATIVA APLICABLE

Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que en su parte pertinente, señala lo siguiente:

“Art. 16.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1241-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2021

1. Convocatoria a la asamblea; y,
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.”

III.- ANTECEDENTES

- Con Acuerdo Ministerial No. 0015 de 10 de diciembre de 2012, la Directora Provincial (e) del MIES Santa Elena por delegación de la máxima autoridad de esa Cartera de Estado, aprobó el Estatuto y concedió personalidad jurídica a la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, domiciliada en el sector Ballenita, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, como una entidad de derecho privado sin fines de lucro, regulada por el Título XXX del Libro Primero del Código Civil y demás normativa aplicable.

- Mediante oficio No. MIES-CGJ-DOS-2014-0065-OF de 28 de abril de 2014, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. MJDHC-CGAF-DSG-2014-5838-E, la Directora de Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, abogada Carolina Andrea Revelo Ávila, remitió el expediente administrativo de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, al entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 16 de 04 de junio de 2013, por considerar que sus objetivos se encontraban enmarcados dentro de sus competencias.

- Con oficio No. MJDHC-CGAJ-2014-0071-O de 17 de junio de 2014, suscrito por la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, doctora Sofía Granda Tirado, se acoge la competencia del control administrativo de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, al constatar que su ámbito de acción, fines y objetivos se encontraban relacionados con las competencias de esa Cartera de Estado.

- Mediante oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2016-0046-O de 03 de mayo de 2016, suscrito por el abogado Cristian Roberto Llerena Flores, en su calidad de Director de Asesoría Jurídica (e) del entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se registró el último Directorio de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, electo en Asamblea General de 17 de abril de 2016, para el período de dos años.

- En sesión de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, realizada el 24 de abril de 2018, los miembros de la organización resolvieron aceptar la inclusión de nuevos miembros de la organización; y, se establece dentro del acta en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *por unanimidad se resolvió que la directiva presidida por la Sra. Benita Carolina Mejía Hurtado continúe en funciones prorrogadas por el lapso de dos años más, aceptando los miembros de la directiva la prorrogación en sus funciones hasta que la CORPORACIÓN DE AYUDA Y TRABAJO “MOCHICA SUMPA” se reestructure con sus nuevos socios los mismos que han venido demostrando gran interés y colaboración en todas las actividades encomendadas. (...)*”.

- En sesión de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, realizada el 24 de abril de 2019, los miembros de la organización resolvieron aprobar el informe presentado por la directiva en

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1241-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2021

funciones prorrogadas; y el informe presentado por las diversas comisiones, además, se resolvió que continúen las funciones prorrogadas hasta el término del mandato del período abril 2018 - 2020.

- Mediante Asamblea General Ordinaria de 28 de mayo de 2021, los miembros de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, resolvieron elegir al nuevo Directorio de la organización para el período de dos años, señalando en el acta textualmente lo siguiente: “(...) *el día de hoy viernes 28 de mayo del año 2021 acudimos ante la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, con la finalidad de convocar a elecciones de la nueva directiva para el período julio 2021 – 2023 una vez finalizada la prórroga encomendada en la que se incluyó el año más difícil que ha vivido la población a nivel mundial y sobre todo el pueblo ecuatoriano a causa de la pandemia generada por el COVID-19, en tal virtud y una vez reestructura la CORPORACIÓN DE AYUDA Y TRABAJO “MOCHICA SUMPA” con sus nuevos socios debemos retomar el camino liderados por una nueva directiva. (...)*”; y, procedieron a autoconvocarse para el 5 de julio de 2021, con la finalidad de ratificar la elección del Directorio en el caso de haber alguna impugnación.

- En sesión de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, realizada el 05 de julio de 2021, los miembros de la organización resolvieron ratificar la elección del Directorio electo el 28 de mayo de 2021, y, la inclusión de nuevos miembros aceptados en sesiones anteriores.

- Mediante Declaración Juramentada celebrada con Escritura No. 20211701009P01361 el 21 de julio de 2021, ante la Notaría Novena del cantón Quito, por parte de la señora Benita Carolina Mejía, se establece textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Yo, BENITA CAROLINA MEJIA HURTADO, con cedula de ciudadanía número cero nueve dos tres ocho uno siete ocho cinco dos (0923817852) por mis propios y personales derechos, BAJO JURAMENTO DECLARO :Que conforme consta en el acta número veinte (20) de fecha veinte y cuatro de abril de dos mil dieciocho se resolvió por unanimidad que la directiva electa por el período 2016 – 2018 continúe en funciones prorrogadas por el lapso de dos años más es decir por el período 2018 – 2020 a falta de cuórum reglamentario, no pudiendo convocar al término de dicha prórroga a la elección de la nueva directiva por la situaciones que todos conocemos, que vivimos a causa de la pandemia ocasionada por el covid-19 es por tal motivo que recién se elige la nueva directiva para el período julio 2021 – 2023 tal como consta en las actas veinte y dos y veinte y tres (22 y 23). Dejo constancia que en el acta número diecinueve se procedió a la separación de la organización de los socios que desde el año dos mil doce no han demostrado interés alguno en seguir participando en las actividades de la corporación de ayuda y trabajo Mochica Sumpa, acta que adjunto a la declaración juramentada, motivo por el cual no se tuvo el cuórum necesario para la elección de la directiva en el período 2018-2020. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. (...)*”

- Mediante oficio No. COMOSUMP/07-2021-0018-DDHHEAC de 22 de julio de 2021, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. SDH-CGAF-DA-2021-3402-E, se solicitó el registro de la inclusión y separación de miembros de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, dentro del cual se ingresó la Declaración Juramentada señalada en el párrafo anterior, celebrada por la última Representante Legal registrada ante la entidad gubernamental competente, en la que se justifica las razones por las cuales no se reportó ante la Cartera de Estado el registro del Directorio para el período 2018 - 2020.

IV.- ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN DE TRABAJO Y AYUDA “MOCHICA SUMPA”

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1241-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2021

La normativa actual de la Corporación de Trabajo y Ayuda “Mochica Sumpa”, señala en su parte pertinente lo siguiente:

“Art. 21.- *Los organismos directivos y administrativos de la Corporación de Trabajo y Ayuda “MOCHICA SUMPA”, son en su orden:*

- a) *La Asamblea General de Socios*
- b) *El Directorio*
- c) *Las Comisiones*

Art. 22.- *La Asamblea General de Socios es la máxima autoridad de la Corporación de Trabajo y Ayuda “MOCHICA SUMPA”, y la integran todos los socios activos, en goce de sus derechos. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos y estará presidida por el Presidente, (...).*

Art. 23.- CLASES DE ASAMBLEAS.- *Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.*

Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán cada seis meses y serán convocadas por escrito, con tres días de antelación, por lo menos. (...).

Art. 24.- QUORUM.- *El quórum para la instalación de las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias se constituye con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los socios en goce de sus derechos. Si a la hora convocada no hubiere tal quórum, la Asamblea se podrá instalar válidamente, una hora después con el número de socios presentes, siempre que éste particular conste en la convocatoria, así como la fecha, hora. Lugar de reunión y el orden del día a ser tratado.*

Art. 25.- *Las convocatorias para las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias las hará el Presidente en las que se hará constar la fecha de emisión, el orden del día a tratarse, la fecha a reunirse en Asamblea, la hora y el lugar de la reunión. Además se hará constar que de no haber quórum a la hora señalada la Asamblea se instalará una hora después con los socios que asistan.*

Art. 26.- *Son atribuciones de la Asamblea General:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, reglamento interno y resoluciones de la Asamblea General;*
- b) *Elegir cada dos años (2) a los miembros del directorio y revocar su mandato por causas legales; (...)*

Art. 27.- *El Directorio es el Organismo de Dirección, Ejecución y Administración de todos los asuntos relacionados con la Corporación de Trabajo y Ayuda “MOCHICA SUMPA”, y estará integrado por:*

- *Presidente*
- *Vicepresidente*
- *Director Ejecutivo*
- *Un Secretario*

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1241-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2021

- Un Tesorero
- Tres vocales principales (...)

Art. 28.- Los miembros del Directorio durarán Dos Años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos en forma total o parcial para un nuevo período cuando la Asamblea General de Socios lo estime conveniente para los intereses de la Corporación de Trabajo y Ayuda “MOCHICA SUMPA”, y el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 32.- Son atribuciones del Presidente: (...)

d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Corporación de Trabajo y Ayuda “MOCHICA SUMPA”, en todos los actos o contratos que se realicen; (...)

Art. 34.- Son atribuciones del Director Ejecutivo: (...)

d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Corporación de Trabajo y Ayuda “MOCHICA SUMPA”, en todos los actos o contratos que se realicen; (...)

V.- CONCLUSIÓN Y REGISTRO

Mediante Resolución No. SDH-SDH-2021-0012-R de 25 de mayo de 2021, suscrito por la abogada María Bernarda Ordóñez Moscoso, Secretaria de Derechos Humanos, en su artículo 17 establece de manera textual lo siguiente: “La Secretaria de Derechos Humanos, delega a el/la Director/a de Asesoría Jurídica, para que a su nombre y representación, ejerza las facultades y atribuciones siguientes: (...) 2. Emitir oficios correspondientes al registro de directivas (...) de las Corporaciones y Fundaciones cuya competencia radica en esta Secretaría; (...).”

En atención a la solicitud ingresada en el Sistema de Gestión Documental con No. SDH-CGAF-DA-2021-3122-E, a través de la cual, solicita se proceda con el registro del Directorio de la **CORPORACIÓN DE TRABAJO Y AYUDA “MOCHICA SUMPA”**, electo en Asamblea General Ordinaria de 28 de mayo de 2021, y, ratificado en Asamblea General de 05 de julio de 2021, para el período de **DOS AÑOS**, en cumplimiento con los requisitos formales, legales y estatutarios, la Secretaría de Derechos Humanos procede a registrar el Directorio conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Billy Chikirivao

VICEPRESIDENTE:

Jacinto Alfredo Bohorquez Patiño

DIRECTORA EJECUTIVA:

Benita Carolina Mejía Hurtado

SECRETARIO:

Alfonso Hernando Xavier Ortiz Cobo

TESORERO:

Edgar Patricio Delgado Vera

PRIMER VOCAL:

Pedro Enrique Quezada Triana

SEGUNDO VOCAL:

Jorge Alberto Fernández Valdez

TERCER VOCAL:

Ricardo Gabriel Suárez Harb

Corresponde al presente Directorio convocar a elecciones dentro del mes a concluir su período.

La veracidad de la documentación presentada en este trámite es **de exclusiva responsabilidad del peticionario**, y de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1241-O

Quito, D.M., 02 de agosto de 2021

competentes.

De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro del presente documento, deberá ser resuelto en el ámbito interno, de conformidad a la normativa aplicable y estatutaria.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefania Mariela Ortiz Torres
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- SDH-CGAF-DA-2021-3122-E

Copia:
Señor Abogado
Carlos Iván Cisneros Cruz
Especialista

cc